

30 MAR. 2015

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA Y ATENCIÓN AL
PÚBLICO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL FORO DE LA
CIUDAD ROMANA DE COMPLUTUM Y DE LA CASA DE
HIPPOLYTUS**

OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

El pliego de condiciones reúne las normas a seguir para la contratación del servicio denominado APERTURA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL FORO DE LA CIUDAD ROMANA DE COMPLUTUM Y DE LA CASA DE HIPPOLYTUS, en la ciudad de Alcalá de Henares.

El presente Pliego sirve por tanto de base para la ejecución del servicio referido.

La clasificación administrativa en que se encuadra el servicio es la siguiente:

CNAE 2009 – 91.02 Actividades de museos

CPV 92521000-9

Las condiciones técnicas serán de obligada observación por el contratista a quien se adjudique el servicio, el cual deberá hacer constatar que las conoce y que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las mismas, en la propuesta de fórmula y que sirva de base para la adjudicación.

PLAZOS

El Servicio se desarrollará durante dos años naturales desde la fecha de adjudicación, siendo prorrogable durante un año natural más.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN GENERAL

El servicio objeto del contrato queda especificado en las páginas siguientes, y en resumen consiste en: Apertura al público de los sitios arqueológicos del Foro de la Ciudad Romana de Complutum y de la Casa de Hippolytus, incluyendo tareas de recepción y atención de visitantes y monitorización de visitas.

Se describen a continuación cada una de las tareas que el servicio implica.

30 MAR. 2015

Se garantizará la apertura del Conjunto Monumental del Foro de Complutum, todos los días del año a excepción de los días 25 de diciembre 1 y 6 de enero. Los días 24 y 31 de diciembre sólo se abrirá en horario de mañana, en los horarios siguientes:

Horario de invierno, aplicado durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril:

Mañanas: 10'00 a 14'00 horas.
Tardes: 16'00 a 19'00 horas

Lunes cerrado, excepto aquellos que sean festivos.

Horario de verano, aplicado durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre:

Mañanas: 10'00 a 14'00 horas.
Tardes: 17'00 a 20'00 horas

Lunes cerrado, excepto aquellos que sean festivos.

Se garantizará la apertura de la Casa de Hippolytus, durante todo el año a excepción de los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero. Los días 24 y 31 de diciembre sólo se abrirá en horario de mañana. Los horarios son los siguientes:

Horario de invierno, aplicado durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril:

Mañanas: 10'00 a 14'00 horas.
Tardes: 16'00 a 19'00 horas

Lunes cerrado, excepto aquellos que sean festivos.

Horario de verano, aplicado durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre:

Mañanas: 10'00 a 14'00 horas.
Tardes: 17'00 a 20'00 horas

Lunes cerrado, excepto aquellos que sean festivos.

Para ello se desarrollarán las siguientes acciones:

- Presencia de al menos un controlador en las instalaciones desde diez minutos antes de la hora de apertura y hasta cinco minutos después de la hora de cierre.
- Presencia de dos controladores en las instalaciones cuando ocasionalmente y por características del servicio así se requiera.
- Atención básica de los visitantes, proporcionando la información y materiales útiles para la visita del sitio y de otros sitios explotados por el Ayuntamiento de Alcalá.

30 MAR. 2015

- Cobro de las entradas con arreglo a los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y venta de productos y publicaciones del Ayuntamiento.
- Apertura y cierre de las instalaciones.
- Encendido y apagado de alarmas, sistemas de seguridad y otras instalaciones eléctricas.
- Comunicación de incidencias, desperfectos, etc., (si procede) que se comunicarán al Servicio de Arqueología para su resolución.
- Control y mantenimiento básico de las infraestructuras existentes: orden de almacén y área de recepción, etc.
- Guía de grupos que lo hayan solicitado previamente.
- Gestión de la agenda de visitas del Foro de Complutum, y de la Casa de Hippolytus, en coordinación con el Servicio de Arqueología.
- Gestión del Libro de Visitas.
- Limpieza básica diaria de las zonas comunes.
- Supervisión general del orden en la visita. Se apercibirá a aquellos visitantes que abandonen los itinerarios marcados o desarrollen un comportamiento inadecuado al lugar.

La empresa adjudicataria indicará una persona responsable del servicio, que servirá de interlocutor principal con la Concejalía de Patrimonio Histórico y el Servicio de Arqueología.

El Servicio de Arqueología con vistas a la conservación de los yacimientos, podrá indicar modificaciones sobre estas condiciones generales.

PERSONAL

La empresa adjudicataria aportará el personal necesario, en suficiente número y con la necesaria cualificación, para desarrollar a satisfacción del Ayuntamiento de Alcalá de Henares las tareas objeto del servicio.

Como mínimo, la empresa mantendrá todos los días de apertura al público un controlador de accesos, que al mismo tiempo estará cualificado para actuar como informador y para monitorizar las visitas para aquellos grupos que lo hubiesen solicitado previamente. A este se sumarán, en los momentos necesarios, el número preciso de personas para el adecuado desarrollo de su función.

El personal estará equipado con la ropa y equipos de trabajo que la empresa le haya proporcionado, y que responderá a la imagen del sitio que el Ayuntamiento de Alcalá quiere transmitir.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PRODUCTOS

La empresa adjudicataria aportará los equipos, herramientas, materiales y productos necesarios para desempeñar las tareas encomendadas.

Todos los materiales y productos podrán ser sometidos a los análisis o pruebas que se crean necesarios para acreditar su calidad, por cuenta de la contrata. Cualquier material, haya sido o no especificado y que sea necesario emplear, deberá ser aprobado por la Concejalía de Patrimonio Histórico, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas.

30 MAR. 2015

JUNTA
DE

GOBIERNO LOCAL - HENARES

IMAGEN DEL YACIMIENTO Y DEL SERVICIO

La ropa de trabajo que utilizarán los trabajadores de la empresa adjudicataria estará acorde con la imagen que desea mantener el Ayuntamiento de Alcalá en los lugares arqueológicos abiertos al público, y que tiene como base la imagen del Ayuntamiento y de la Red de Patrimonio Histórico de Alcalá. La ropa de trabajo incluirá pantalón largo de trabajo, polo de manga larga, polo de manga corta y jersey. Los polos y el jersey estarán serigrafiados con la imagen del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de la Red Patrimonio Histórico, siendo la Concejalía de Patrimonio Histórico quien proporcionará a la empresa adjudicataria los diseños adecuados.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Todas las acciones implicadas en este servicio se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas del Servicio de Arqueología y de la Concejalía de Patrimonio Histórico, no pudiendo por tanto, servir de pretexto al contratista la baja de subasta, para variar esa esmerada ejecución.

Si, a juicio de los responsables de la Concejalía de Patrimonio Histórico y del Servicio de Arqueología hubiese alguna parte del servicio mal ejecutado, el contratista tendrá obligación de volverlo a realizar cuantas veces fuese necesario, hasta que quede a satisfacción de los responsables, no otorgando estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, y sin que ello pueda influir en los plazos parciales o en el total de la ejecución.

MEMORIA DE ACTUACIONES REALIZADAS Y NÚMERO VISITANTES.

La empresa realizará mensualmente una memoria de las actuaciones realizadas y del número de visitantes atendidos especificando la tipología de los mismos, que será remitida a los responsables del Servicio de Arqueología.

SOLVENCIA TÉCNICA O CLASIFICACIÓN

La empresa adjudicataria deberá tener probada solvencia técnica en el ámbito de la apertura y atención al público de museos, monumentos, recursos turísticos o centros de interpretación.

Para acreditar la solvencia se tomará en cuenta lo recogido en el artículo 78. a) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector (Público R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre) en el que se especifica:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En cualquier caso, esta solvencia quedará acreditada mediante la presentación de certificados de realización de al menos un trabajo similar al que constituye el objeto de este contrato en los últimos 5 años, entendiéndose como tal servicios o trabajos realizados por importe igual o superior al reflejado en el presente pliego en el ámbito de la apertura e información al público en museos, en el de la información turística, o en de la apertura e información al público en edificios monumentales.

PRESUPUESTO

El presupuesto es de 70.000 € año y se desglosa como sigue:

Honorarios del servicio de apertura	57.851,24 € año
IVA 21%	12.148,76 € año
TOTAL	70.000,00 € año

El precio de este contrato no está sujeto a revisión de precios.

VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Para la valoración de las propuestas presentadas, se recurrirá al siguiente procedimiento:

- **Menor precio ofertado hasta 70 puntos sobre 100.**

Fórmula de cálculo:

Precio tipo de licitación :	P
Ofertas presentadas en la licitación:	o1...os...on

Cálculo del porcentaje de baja:	$[(P - O_s) / P] \times 100$
---------------------------------	------------------------------

- | |
|---|
| 1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza. |
| 2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 70 puntos. |
| 3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 70%, recibirán un total de 70 puntos. |
| 4.- De conformidad con el artículo 152 del Texto Refundido de de la Ley de Contratos del Sector Público y a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. |



• **Compromisos especiales o posibles mejoras directamente relacionados con la prestación del servicio, hasta 30 puntos sobre 100.**

Los compromisos o posibles mejoras en las ofertas **se cuantificarán en su equivalente monetario por la entidad licitadora** y deberán ser contrastadas por el técnico municipal correspondiente, que podrá variar dicha valoración cuando lo estime oportuno, y previa justificación.

Se considerarán exclusivamente como mejoras aquellas actuaciones que, teniendo una relación directa con el objeto del contrato, representan una mejora sobre el mismo. Todo ello sin salir de su ámbito de actuación ni corresponderse con actuaciones de buena ejecución o propias de un correcto desarrollo y organización del servicio, especialmente:

- Mejoras relativas a la prestación del servicio (ampliación de horarios, días de apertura o número de controladores). Hasta 7 puntos
- Mejoras relativas a la uniformidad. Hasta 5 puntos.
- Mejoras relativas a las estrategias de comunicación tales como edición extraordinaria de folletos, colaboración u organización de iniciativas de puertas abiertas, labores didácticas, creación de espacios o sitios web específicos, o difusión a través de redes sociales etc. Hasta 8 puntos
- Mejoras relativas a la existencia de una bolsa de horas para este servicio a disposición del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Hasta 10 puntos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Andrés Alba Arenas".

Juan Andrés Alba Arenas
Jefe del Servicio de Cultura y Eventos
Alcalá de Henares, 20 de febrero de 2015